

Parral, 15 de Noviembre de 2010.-

DECRETO EXENTO

N° 3852 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública I.D. N° 4159-64-L110 "Servicio Traslado Escuela Magdalena Hernández Parral".
- 2).- Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra (Mercadopúblico) "Se declarará desierta las ofertas cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el oferente al proceso de Licitación Pública I.D. N° 4159-64-L110 "Servicio de Traslado Escuela Magdalena Hernández" no cumple con los requisitos técnicos financieros por lo que no resulta conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral "

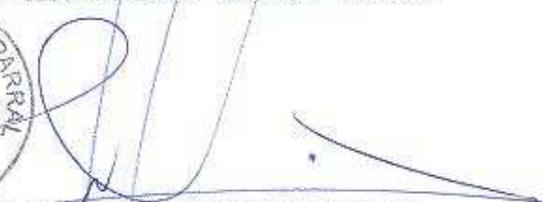
DECRETO:

DECLARESE, Desierta la Licitación Pública I.D. N° 4159-64-L110 "Servicio Traslado Escuela Magdalena Hernández Parral"

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE


JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL(S)


JCCC/ARC/WBT/CMF/LBA/laba.-
DISTRIBUCION:
DIRECTOR


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
ABOGADO D.A.E.M. PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR

- 1.- Sr. Asesor Jurídico
- 2.- Srta. Directora Secplan.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Sr. Director D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.